

LAS RESOLUCIONES DE IMPACTO AMBIENTAL

La Manifestación de Impacto Ambiental se presenta ante la Semarnat para su evaluación y posible autorización. Una vez autorizados los proyectos de obras o actividades, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) debe verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos.

La coordinación de ecología y medio ambiente es la responsable de recibir por parte de la Dirección de Desarrollo Social los expedientes de informes de impacto ambiental de obras de distintas comunidades

LAS MANIFESTACIONES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

Es un instrumento de la política ambiental que tiene el objetivo de prevenir, mitigar y restaurar los daños al ambiente, así como la regulación de obras o actividades para evitar o reducir sus efectos negativos en el ambiente y en la salud humana.

Consiste en un estudio técnico-científico que indica los efectos que puede ocasionar una obra o actividad sobre el medio ambiente, y señala las medidas preventivas que podrían minimizar dichos efectos negativos producidos por la ejecución de las obras o actividades. Este estudio permite evaluar la factibilidad ambiental para la

ejecución de proyectos de inversión industrial, de infraestructura, manufactura, comercios o servicios.

Fuente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente | 30 de julio de 2019